

Oficina Asesora de Planeación

Modificaciones al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Mayo de 2020



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

De acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de Función Pública, en el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2, que establece lo siguiente: “(...) se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina de Control Interno, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por escrito y se publicarán en la página web de la entidad (...)”, se hace necesario hacer algunos ajustes al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la presente vigencia.

Lo anterior, surge del análisis al seguimiento realizado en el primer cuatrimestre y teniendo en cuenta las observaciones de las áreas que se consideraron justificadas, para realizar algunas modificaciones en los diferentes componentes del plan, las cuales se presentan a continuación:

- a) Actividad “Publicación de nuevas líneas de pobreza monetaria y extrema”, incluida en el componente de Transparencia y Acceso a la Información. Se suprime del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, debido a que ya se encuentra suscrita en el componente de Rendición de Cuentas. Así mismo, para la actividad con el mismo nombre que se encuentra en el componente mencionado anteriormente, es necesario reprogramar las fechas de inicio y finalización al presentarse problemas de digitación, las nuevas fechas de programación quedaran así: 07/01/2020 – 30/05/2020 respectivamente.
- b) Actividad “Nueva metodología del índice de pobreza multidimensional” incluida en el componente de Rendición de Cuentas. Se considera necesario la reprogramación de fechas de inicio y finalización de la actividad, ya que presentan un problema de digitación. Las nuevas fechas quedaran así: 01/01/2020 – 31/12/2020, respectivamente.
- c) Actividad “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas” del componente de Rendición de cuentas, se considera necesario ajustar el nombre de la actividad por: “Disponer de la información necesaria para el evento o audiencia de rendición de cuentas.”. Este cambio se requiere, debido a que el alcance dado no refleja con claridad y de forma explícita la responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación en el desarrollo de dicho evento, de esta forma, el ajuste representa de forma directa el aporte de la oficina.
- d) Actividad: “Reglamentación del artículo No. 30 del Decreto Ley 2106 de 2019, sobre la “Codificación única de productos gravados con el impuesto al consumo”, incluida en el componente de Iniciativas adicionales. Se cambia la redacción de la actividad por “Reglamentación del artículo No. 30 del Decreto Ley 2106 de 2019, sobre la Codificación única de productos gravados con el impuesto al consumo, en el marco de las competencias y de los

roles intersectoriales del DANE". Así mismo, se reprograma la fecha de finalización para el 15 de junio de 2020 y se aclara que el avance alcanzado con corte al 30 de abril fue de 85%.

Estas modificaciones se hacen con el fin de precisar el alcance de esta, teniendo en cuenta que la reglamentación del artículo en mención se está implementando por un conjunto de entidades públicas como el DANE, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), los Departamentos, el Distrito Capital y la Federación Nacional de Departamentos. Así mismo, en desarrollo de esta actividad, el DANE remitió para revisión y comentarios al INVIMA, el Proyecto de Circular Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el Artículo No. 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 y se está en espera de comentario u observaciones. Sin embargo, aún están pendientes por resolver temas de interoperabilidad y de tecnología.

- e) Actividad: "Reporte de Sostenibilidad integrado al marco de Rendición de Cuentas" incluida en el componente de Rendición de Cuentas. Por solicitud de la GIT de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, se requiere ajustar la fecha de finalización de la actividad, debido a:

El grupo de Objetivos de Desarrollo Sostenible, se propuso inicialmente la construcción de un reporte de sostenibilidad integrado al ciclo anual de reportes de la entidad, el cual se espera sea un complemento y resultado de la implementación del enfoque de sostenibilidad corporativa y enfoque ODS del DANE. Bajo esta premisa, se estima que esta actividad pueda concluir en enero del próximo año, pues no es posible tener un informe de gestión de 2020 a enero de 2021; y tampoco existen reportes previos en la medida en que la estrategia terminó de discutirse con OPLAN y DICE a finales de 2019.

Así pues, guardando coherencia con todo el trabajo adelantado desde 2019 y buscando darle continuidad, el grupo ODS estima pertinente trabajar durante el 2020 en la aplicación de dicha estrategia en los reportes de la entidad. Es por ello que dentro de los subproductos obtenidos para el 2020 en el marco de esta actividad se plantean: (i) el diseño de la aplicación de la estrategia de sostenibilidad acordada a los reportes del Plan de Acción, (ii) realizar un reporte de sostenibilidad que abarca que hasta el tercer trimestre de 2020; y (iii) una vez se tenga consolidada la información hasta el IV trimestre de 2020 se pueda contar con el reporte de sostenibilidad para toda la vigencia del 2020; que se estima finalizar en enero de 2021.